

12 PROGRAMAS DE URBANISMO E INFORMACIÓN
DEL TERRITORIO. EJERCICIOS 2018/2019

121 URBANISMO

1210 Asistencias en materia de urbanismo

1210A Asistencia técnica y jurídica en materia de urbanismo

Esta asistencia va dirigida a la elaboración de Informes técnicos y/o jurídicos en relación a la gestión urbanística del territorio.

1215 Planeamiento urbanístico

1215D Plan General de Ordenación Urbanística

Se prestará esta asistencia cuando exista un interés justificado por parte del Ayuntamiento en la gestión urbanística del municipio, por no contar con ningún planeamiento urbanístico o este no responda a las necesidades reales de ordenación.

1215E Adaptación a la LOUA de las NN.SS.

Se elaborará este documento a los municipios que tengan Normas Subsidiarias de Planeamiento en vigor y no las hayan adaptado a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Se redactará conforme a la Disposición Transitoria Segunda de dicha ley y del Decreto 11/2008 de 22 de enero.

1215F Avance de Planeamiento Decreto 2/2012

Se redactará este documento según el artículo 4 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1215G Innovación al Planeamiento Urbanístico

Se prestará esta asistencia para realizar una revisión o Innovación a la ordenación establecida por el Plan General de Ordenación Urbanística o Normas Subsidiarias en vigor, cuando la titularidad del ámbito afectado sea municipal. Todo ello, conforme a los artículos 35 y siguientes de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

1215H Ordenanza Urbanística

Tendrán por objeto regular los aspectos que vienen establecidos en el artículo 24 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

1215I Inventario de edificaciones en suelo no urbanizable

Se elaborará una relación de las edificaciones existentes en suelo no urbanizable, mediante una ficha de datos en la que se recogen los aspectos más significativos de las mismas: polígono, parcela, superficie, clasificación de suelo, ámbito de protección, uso, estado de conservación, etc.

1215J Actualización de inventarios de edificaciones en suelo no urbanizable

Mediante este programa se actualizarán los inventarios que fueron redactados hace varios años, en municipios en los que las circunstancias recomiendan la conveniencia de una revisión.

1215K Redacción de estudios sectoriales

Consistirá esta asistencia técnica en la elaboración de los estudios sectoriales exigidos para la aprobación de figuras de Planeamiento Urbanístico.

1218 Disciplina Urbanística

La Diputación propondrá a los ayuntamientos que concierten este programa la firma de un convenio de encomienda de gestión en materia de disciplina urbanística. Los expedientes de disciplina urbanística se incoarán siempre a petición de los ayuntamientos. La inspección urbanística, en cuanto competencia municipal, será de exclusiva responsabilidad de los ayuntamientos, sin perjuicio de las actuaciones concretas que pueda llevar a cabo la Diputación, siempre a solicitud del ayuntamiento respectivo.

Los criterios de prioridad para la admisión serán los siguientes:

- 1.- Número de habitantes.
- 2.- Capacidad económica y técnica del ayuntamiento en esta materia.

Este programa tendrá el siguiente coste:

- Tal y como se recoge en la cláusula IV de los Convenios de Encomienda de Gestión en esta materia, el coste quedará cifrado en el 10% de la sanción cobrada por el Ayuntamiento al infractor.

- Por la elaboración de cada expediente, el Ayuntamiento abonará a la Diputación, las siguientes cantidades:
 - 200 € por la tramitación del expediente ocasionado por la comisión de una sola infracción urbanística.
 - 400 € por la tramitación del expediente ocasionado por la comisión de más de una infracción urbanística.
- Cuando se haga efectivo el cobro del 10% de la sanción impuesta, las cantidades anteriores serán deducidas del citado porcentaje.

2. FINANCIACIÓN

Al margen del programa 1218 de disciplina urbanística, cuyo coste se detalla anteriormente de forma expresa, los programas de Urbanismo no suponen aportación económica alguna para las entidades locales, incluida la actualización de los Inventarios de Edificaciones en Suelo no Urbanizable, valorándose como una asistencia técnica de forma individualizada, salvo en el caso del programa 1215I, “Inventario de Edificaciones en Suelo No Urbanizable”, que tendrá un coste evaluado para los ayuntamientos, según su número de habitantes, conforme a la siguiente tabla:

Numero de habitantes	Precio Inventario
Menos de 500 hab.	1.000 €
501-1000 hab.	2.000 €
1001-2000 hab.	3.000 €
Más de 2001 hab.	5.000 €

Persona responsable del programa:

M^a Carmen Mateos López Tfno.: 958 247 642 Email: mcmateoslopez@dipgra.es

122 INFORMACIÓN SOBRE EL TERRITORIO

1. OBJETO

1221B Cartografía y ortofotografía digital a escala 1:2.000

El ámbito de la cartografía incluirá las zonas urbanas y las de crecimiento previsto.

2. EJECUCIÓN

Será realizado por la Unidad Técnica de la Diputación, salvo cuando sea necesaria la contratación de terceros para las funciones imprescindibles.

3. COSTE ECONÓMICO

Este programa, que no supone aportación económica municipal, se valorará como una asistencia técnica, cuyo importe se asignará individualizadamente.

Persona responsable del programa:

Encarnación Arjona Beltrán. Tfno.: 958 247 963 Email: earjona@dipgra.es

123 PLANES DE EMERGENCIA MUNICIPALES

12301 Asistencia técnica para la elaboración de los Planes de Emergencia Municipal

1. OBJETO

Poner los recursos técnicos y documentales del Centro de Información del Territorio al servicio de aquellos municipios y entidades carentes de ellos, para la realización de estudios territoriales destinados a la redacción de los Planes de Emergencia Municipales (P.E.M.), con el objeto de cumplir lo establecido en la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, y en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

En cualquier caso, corresponde a cada entidad local la elaboración y aprobación de su Plan, el cual habrá de ser homologado en el marco de los servicios de Protección Civil de Andalucía.

2. DESCRIPCIÓN

Información territorial y realización de análisis de riesgo, vulnerabilidad y peligrosidad para los planes de emergencia municipales.

3. DESTINATARIOS

Municipios y entidades locales autónomas.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se dará prioridad a municipios menores de 20.000 habitantes.

5. EJECUCIÓN

Estará a cargo del personal técnico del Centro de Información del Territorio, dentro del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, mediante la explotación de las bases cartográficas y de datos, así como los fondos bibliográficos y documentales disponibles. Si fuera preciso, se incluirán trabajos de campo.

6. COSTE DE ESTE SERVICIO

No tendrá coste para los municipios y entidades locales. La valoración de las asistencias técnicas será proporcional al tamaño de los municipios, como se expresa a continuación:

Tamaño del Municipio	Valoración de la Asistencia Técnica
Hasta 5.000 habitantes	1.800 €
Entre 5.001 y 10.000 habitantes	2.500 €
Entre 10.001 y 20.000 habitantes	5.000 €
Más de 20.000 habitantes	9.000 €

Persona responsable del programa:

Encarnación Arjona Beltrán

Tfno.: 958 247 963

Email: earjona@dipgra.es

124 PLANES MUNICIPALES DE VIVIENDA Y SUELO

1241- Elaboración de Planes Municipales de Vivienda y Suelo

Se presta la asistencia técnica necesaria para la elaboración de Planes Municipales de Vivienda y Suelo (PMVS), en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía, y en el Decreto 141/2016 de 2 de agosto, por el que se regula el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2010.

El objeto del Plan es, una vez identificadas y cuantificadas las necesidades de vivienda del municipio, articular las medidas necesarias para atenderlas, para lo que se proyectan, presupuestan y programan las actuaciones correspondientes ajustadas a unos plazos establecidos y justificados.

1242- Actualización de Planes Municipales de Vivienda y Suelo

Mediante este programa se actualizarán los Planes ya redactados, en municipios en los que el transcurso del tiempo o las circunstancias específicas de tales entidades recomiendan la conveniencia de una revisión.

FINANCIACIÓN

Estos programas no requieren aportación económica alguna para las entidades locales, por lo que consistirán en una asistencia técnica que se valorará de forma individualizada.

Persona responsable del programa:

M^a Carmen Mateos López

Tfno.: 958 247 642

Email: mcmateoslopez@dipgra.es